

ORDENANZA No. 44 DE 1959
(Diciembre 7)

"Por la cual se fomenta el festival típico del Huila y se crea la Junta Folclórica Departamental".

LA ASAMBLEA DEL HUILA

ORDENA:

ARTICULO 1o. El Gobernador del Departamento hará inscribir en el Calendario Turístico Nacional, por medio de la Empresa Colombiana de Turismo, S.A., los días 28, 29 y 30 de junio de cada año para que durante esos días se celebre el Festival Típico del Huila con el fin de hacer conocer el Departamento en sus variados aspectos..

ARTICULO 2o. Durante los días citados podrán hacerse presentes todas las poblaciones del Departamento y las colonias huilenses residentes en las diversas regiones del país, en la ciudad capital con sus variedades típicas, como carrozas, murgas, danzas, cabalgatas, cuadros típicos, etc., con el fin de dar realce a nuestra fiesta tradicional de San Pedro y así a nuestro folclor huilense.

ARTICULO 3o. La Alcaldía de Neiva, la Oficina de Turismo y Extensión Cultural, la Escuela Departamental de Música, prestarán Gobierno y a la ciudadanía su mejor colaboración para los fines indicados en esta Ordenanza.

ARTICULO 4o. Los empleados públicos departamentales gozarán de vacaciones en los días ya señalados con el fin de que tomen parte en dichas festividades.

ARTICULO 5o. La Junta Folclórica Departamental será una dependencia de la Secretaría de Educación con la reglamentación que imponga el Gobierno Departamental.

PARAGRAFO; Dicha Junta quedará integrada así: por el Secretario de Educación quien la presidirá; por el Señor Presidente del Centro Cultural del Huila; y por dos miembros nombrados por la Asamblea

PARAGRAFO; El Director de Turismo será el Secretario coordinador de la Junta y sus miembros serán adhonorem.

ARTICULO 6o. Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Neiva, al día primero del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HERNANDO EMILIO CUELLAR LARA, Presidente
JOSE ROBERTO FALLA G., Secretario

Neiva, Diciembre siete de mil novecientos cincuenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

FELIO ANDRADE MANRIQUE, Gobernador del Huila
HERNANDO GOMEZ TRUJILLO, Secretario de Gobierno
ALVARO LEIVA LIEVANO, Secretario de Educación